

## **RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS EIEC GALAPAGOS S.A.**

### **RESOLUCIÓN No. – PE- 094-2023**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que,** el numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente (...).”*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...).”*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*
- Que,** el artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: (...) 4. La planificación nacional. (...) 11. Los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales. 12. El control y administración de las empresas públicas nacionales.”*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia (...).”*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública dispone: *“(...) Plan Anual de Contratación. -Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

## **RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELEGALAPAGOS S.A.**

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*

**Que,** *el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública dispone: “ Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.*

**Que,** *la Reforma Integral de Estatutos de la Compañía Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALAPAGOS S.A., en el artículo Cuadragésimo Quinto dispone: “DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. - (...), Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; (...)”*

**Que,** *mediante escritura pública celebrada el 27 de julio del 2000 ante el señor Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía, el Consejo Nacional de Electricidad CONELEC otorgó la concesión para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica a la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALAPAGOS S.A., el mismo que en su cláusula novena punto dos, establece claramente las obligaciones del concesionario, que son: “...Prestar el servicio público para la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, de conformidad con el presente contrato garantizando a los consumidores actuales y futuros el suministro continuo y eficiente de toda potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas que regulen el régimen de calidad y suministro...”*

## **RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELEGALAPAGOS S.A.**

- Que,** en sesión del 11 de agosto de del 2022 mediante Resolución No. JGUA-EEPG-010-2022 la Junta General Universal de Accionistas de ELEGALAPAGOS S.A., designó en calidad de Presidente Ejecutivo encargado al Ing. Kevin Xavier Cruz Rodríguez, quedando debidamente registrado en Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal de tomo 03 de fojas 1325 a 1340 con el número de inscripción 66 de 17 de agosto del 2022.
- Que,** a través de Resolución No. PE-004-2023 del 09 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contratación Pública para el ejercicio fiscal del año 2023 de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALAPAGOS S.A.
- Que,** con memorando Nro. EEPGSA-DT-2023-0118-MEM, de fecha 08 de mayo del 2023, el Director Técnico, Mgs. Rubén Darío Sánchez Figueroa, solicita a la directora Administrativa Financiera *“disponga a quien corresponda emitir la solicitud inexistencia del servicio en catálogo electrónico, certificación PAC y POA por el valor de USD\$ 194.538,40 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IVA.”* para la ejecución del proyecto de *“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS”*
- Que,** con INFORME DE NECESIDAD firmados electrónicamente el 20 de abril de 2023, por el Ing. Fernando David Viteri Mogrovejo, Jefe de operación y Despacho (s) y por el Ing. Rubén Darío Sánchez Figueroa, Director Técnico, firmado electrónicamente el recomienda *“Realizar la adquisición de los mariales eléctricos para realizar los diferentes mantenimientos de las redes de distribución acorde al Plan de Mantenimiento de la Dirección Técnica del año 2023.” (Sic).*
- Que,** del estudio de mercado consta que el presupuesto referencial para la *“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS”* se ha tomado como base la cotización/proforma obtenidas y el análisis de costos, considerando el criterio de *“calidad y costo”*, el presupuesto referencial del presente proceso es de USD \$ **173.695,00** (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), valor donde se encuentran incluido, el costo de los bienes, los costos indirectos, impuestos, tasas, para realizar la entrega en cada una de las bodegas de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos” .
- Que,** se cuenta con los estudios definitivo elaborados por el Ing. Fernando David Viteri Mogrovejo, Jefe de operación y Despacho (s), revisados por el Ing. Rubén Darío Sánchez Figueroa, Director Técnico; y, aprobados por el Ing. Kevin Cruz, Presidente ejecutivo.

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELEGALAPAGOS S.A.**

**Que,** consta la certificación presupuestaria No. 000234 del 04 de mayo de 2023, suscrita por la Ing. Alexandra Cañizares, jefa de Presupuesto y por la Ing. María Fernanda Gómez.

**Que,** el 10 de mayo de 2023, con memorando Nro. EEPGSA-DAF-COMP-2023-0142-MEM, el Tlgo. Ennio Fabrizzio Pallo Baca, Analista de Compras, comunica al Presidente Ejecutivo (E), Ing. Kevin Cruz Rodríguez, la petición del Director Técnico, Ing. Rubén Sánchez contentiva en memorando Nro. EEPGSA-DT-2023-0118-MEM de fecha 08 de mayo de 2023, *“en el cual solicita emitir la certificación presupuestaria, PAC e inexistencia de productos en catalogo electrónico por el valor de USD\$. 194.538,40 dólares (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS), valor incluido IVA, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS” y, solicita “autorice a quien corresponda se realice la respectiva Resolución para poder modificar el PAC 2023”*

El Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar y aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación Pública para el ejercicio fiscal del año 2023, de la Empresa Eléctrica Provincial de Galápagos ELEGALAPAGOS S.A., conforme lo dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, debido a la necesidad institucional para la siguiente modificación:

**Cuadro con valores de Partida presupuestaria para afectar en disminución en la Reforma PAC 2023.**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE</b>	<b>CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9</b>	<b>TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)</b>	<b>DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)</b>	<b>COSTO UNITARIO (dólares) SIN IVA</b>	<b>Reforma</b>	<b>Saldo Actual</b>
5.2.1.03.01.01.02.02.03.4 0.01	871520212	BIEN	MATERIALES ELECTRICOS REDES PRIMARIAS - SAN CRISTOBAL	8.537,40	-8.537,40	0,00

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELEGALAPAGOS S.A.**

5.2.1.03.01.01.02.02.03.4 2.01	871520212	BIEN	MATERIALES ELECTRICOS REDES PRIMARIAS - ISABELA	35.714,29	-35.714,29	0,00
5.2.1.03.01.01.02.02.04.4 0.01	461210018	BIEN	MATERIALES ELECTRICOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION - SAN CRISTOBAL	10.112,14	-10.112,14	0,00
5.2.1.03.01.01.02.02.04.4 1.01	461210018	BIEN	MATERIALES ELECTRICOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION - SANTA CRUZ	8.928,58	-8.928,58	0,00
5.2.1.03.01.01.02.02.04.4 2.01	461210018	BIEN	MATERIALES ELECTRICOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION - ISABELA	13.392,86	-13.392,86	0,00
5.2.1.03.01.01.02.02.05.4 0.01	462120619	BIEN	MATERIALES ELECTRICOS RED BAJO VOLTAJE - SAN CRISTOBAL	8.092,89	-8.092,89	0,00
5.2.1.03.01.01.02.02.05.4 2.01	462120619	BIEN	MATERIALES ELECTRICOS RED BAJO VOLTAJE - ISABELA	22.321,43	-22.321,43	0,00
5.2.1.03.01.01.02.01.09.4 0.01	462120619	BIEN	MATERIALES ELÉCTRICO SUBTRANSMISIÓN - SAN CRISTOBAL - SANTA CRUZ	80.357,14	-66.595,41	13.761,7

**Cuadro con valores en la Reforma PAC 2023**

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELEGALAPAGOS S.A.**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE</b>	<b>CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9</b>	<b>TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)</b>	<b>DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)</b>	<b>COSTO UNITARIO (dólares) SIN IVA</b>	<b>Reforma</b>	<b>Saldo Actual</b>
05.42.001.03.2023.52310 1.002.2	462120214	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS	173.695,00	173.695,00	173.695,00

**Artículo 2.-** Disponer al Analista de Compras realice las correspondientes modificaciones en el PAC y proceda a publicar en el portal de compras públicas la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Comunicadora de ELEGALAPAGOS S.A., realice la publicación en la página Web de esta institución la presente reforma.

La presente Resolución fue dada y firmada en el despacho de la Presidencia Ejecutiva de ELEGALAPAGOS S.A., ubicada en las calles Española y Juan José Flores, en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el diez de mayo de dos mil veintitrés.

Cúmplase y Publíquese.

Ing. Kevin Xavier Cruz Rodríguez  
**Presidente Ejecutivo (E)**  
**ELEGALÁPAGOS S.A.**